



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

“Por la cual se anuncian los ganadores de la convocatoria a la Octava Edición del Concurso Restauraremos Nuestro Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.”

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

#### JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 158 de 2022, el Decreto 159 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que Que, el artículo 2º de la Ley 80 de 1989 define como una de las funciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

Que, la Ley 594 de 2000 en su artículo 50 consagra: “Estímulos. El Gobierno Nacional establecerá premios y estímulos no tributarios para las personas o instituciones que con sus acciones y trabajos técnicos, culturales o científicos contribuyan a la salvaguardia, difusión o incremento del patrimonio documental del país, así como a los autores de estudios históricos significativos para la historiografía nacional elaborados con base en fuentes primarias. Tales premios y estímulos podrán consistir en: becas, concursos, publicaciones, pasantías, capacitaciones y distinciones honoríficas”.



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

Que, el director general del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado según el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 158 del 2022, tiene entre sus funciones “Dirigir el diseño y actualización de la Política Nacional de Archivos y de Gestión Documental, para el acceso a la información pública, la transparencia, la conservación, preservación, recuperación y difusión del patrimonio documental”.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 158 de 2022, la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, tiene entre sus funciones: “Diseñar estrategias y programas en materia de protección, conservación, recuperación y divulgación del patrimonio documental del país, conservado en archivos públicos y privados, así como la promoción del uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental”.

Que, la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental, a través del Grupo de Conservación y Restauración del Patrimonio Documental, el día 21 de agosto de 2025, publicó en la página institucional del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convocatoria a la Octava Edición del Concurso “Restauraremos Nuestro Patrimonio Documental”, presentando el objetivo, las bases y los requisitos para las postulaciones.

Que, el Concurso en mención tiene como objetivo restaurar el patrimonio documental que se encuentra en riesgo de pérdida por deterioro, además de fortalecer la identidad cultural de las regiones, recuperar la memoria y lograr la apropiación del patrimonio documental a partir de su conocimiento y protección.

Que, la presente edición estaba enfocada, más no era excluyente, a los programas especiales que lidera el Archivo General de la Nación a través de sus estrategias territoriales, es decir, Archivos para la Paz, Archivos del Río, Archivos de Memoria y Reparación Histórica, y Archivos de las Artes los Oficios y los Saberes.



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

Que, tal como se indicó en la convocatoria, la participación en el Concurso presupone la aceptación de todas las tres bases de este.

Que, durante la vigencia de la convocatoria (a partir del día 21 de agosto a las 00:00 horas hasta el 31 de octubre de 2025 a las 23:59 horas) se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades, referenciadas en orden de recepción:

1	Centro Cultural Bacatá de Funza
2	Instituto Departamental de Bellas Artes de Cali

Que, en reunión del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en sesión del día 11 de diciembre de 2025, mediante el Acta No. 13, analizó las postulaciones recibidas, verificó el cumplimiento de los requisitos consagrados en ésta, y determinó los ganadores de la Octava Edición del Concurso, dada la justificación presentada por las entidades y la importancia de los documentos postulados.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Declarar ganadora de la Octava Edición del Concurso "RESTAUREMOS NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL", a la siguiente entidad postulante:



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

Centro Cultural Bacatá de Funza	Acervo documental entre 1842 y 1844 donde se conservan planos históricos como el del parque principal del municipio de Tenjo, así como documentación judicial, administrativa y religiosa que permite reconstruir la dinámica social, política y cultural de la región en el siglo XIX
---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Artículo 2º.** Mención especial. Dada la particularidad de los documentos y el reconocimiento de sus valores históricos, estéticos y simbólicos, además de la representatividad para la región, se otorga mención especial a:

Instituto Departamental de Bellas Artes de Cali	Colección patrimonial de los compositores Antonio María Valencia (AMV), Álvaro Ramírez Sierra (ARS) y Hernando Sinisterra Gómez (HSG).
-------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Artículo 3º. Premio:** Los documentos postulados por parte de los ganadores enunciados en el artículo primero de la presente resolución, serán premiados con la restauración de una totalidad de 500 folios por ganador y la digitalización de estos.

Los merecedores de la mención especial, enunciados en el artículo segundo serán beneficiados con la restauración de hasta 300 folios de los documentos postulados y su digitalización.

Todos los documentos ganadores y los procesos de restauración se divulgarán a través de los canales de comunicación del Archivo General de la Nación, fortaleciendo las estrategias de apropiación social del patrimonio documental y la recuperación de la memoria histórica de la nación.



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

**Parágrafo Primero:** Los gastos tanto del traslado de la documentación a las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado en Bogotá D.C., como de ésta ya intervenida hacia su lugar de custodia, deberán ser asumidos en su totalidad por las entidades seleccionadas. Las entidades ganadoras serán responsables de la integridad de los bienes durante los traslados y deberán estar a cargo de un funcionario de la misma entidad, quien entregará personalmente la documentación ganadora en las instalaciones del Archivo General Jorge Palacios Preciado y recogerá la documentación una vez intervenida. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no se hace responsable por daños o afectaciones que sufran los documentos fuera de sus instalaciones, y dejará constancia del ingreso y la salida de ellos. Lo anterior, de conformidad con las bases de la convocatoria.

**Parágrafo Segundo:** Las entidades favorecidas se comprometen a garantizar condiciones de conservación apropiadas para los documentos restaurados según los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y la normatividad vigente.

**Artículo 4º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

Expedido en Bogotá D.C.,

**FRANCISCO JAVIER FLOREZ BOLIVAR**  
DIRECTOR GENERAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO



## Archivo General de la Nación



### RESOLUCIÓN No. 0010

03 de enero de 2026

**Proyectó:** Martha Luz Cárdenas - GCR.

**Aprobó:** Rosario Arias Callejas – Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental. *Rosario Arias Callejas*

**Aprobó:** Margarita Cecilia Arrieta Ramírez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica. *MCA*

**Archivado en:** Secretaría General.